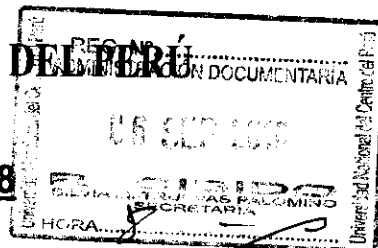




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 4238-CU-2018**



Huancayo, **03 SET. 2018**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 0161-2018-DFCO presentado el 01 de junio 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Contabilidad, remite expediente para ratificación automática de docente.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

**Que**, el Consejo de Facultad en sesión del 19 de setiembre 2012, acordó por mayoría la ratificación automática de los docentes Dorin Hober Estrella Cárdenas y Alfredo Jorge Núñez Solís en su categoría y dedicación a tiempo parcial 20 horas y con Oficio N° 0346-2012-DFCO-UNCP de fecha 08 de noviembre 2012 se eleva al vicerrectorado Académico para su trámite correspondiente, mas con Proveído N° 2476-2012-VRAC-UNCP del Vicerrectorado Académico de fecha 16 de noviembre 2012, se devuelve el expediente con la observación que los docentes, ratificados tienen la condición de tiempo parcial de 12 horas;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 30 de mayo 2018, se aprueba por unanimidad oficiar a las autoridades de la universidad, en vía de regularización, emita la resolución de ratificación del docente Dorin Hober Estrella Cárdenas en la categoría de Asociado a tiempo parcial 20 horas, conforme a las actas aprobadas por el Consejo de Facultad en sesión del 19 de setiembre 2012 y enviadas mediante Oficio N° 0346-2012-DFCO-UNCP, al Vicerrectorado Académico con fecha 08 de noviembre 2012; y cuyo periodo de ratificación es del 02 de abril 2012 hasta el 01 de abril 2017;

**Que**, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, la Octava Disposición Transitoria del Estatuto Universitario establece: Los docentes que cumplan el periodo para ser ratificados, después de la promulgación de la Ley Universitaria N°30220 hasta la aprobación del reglamento de promociones y ascensos de conformidad al presente Estatuto, por excepcionalidad serán evaluados con el reglamento de ratificación y promoción docente basada en la Ley Universitaria N° 23733, por única vez;

**Que**, a través del Informe Legal N° 595-2018-OGAL/UNCP presentado el 24 de julio 2018, el Asesor Legal refiere que habiéndose revisado los archivos, no se halló el Proveído N° 2600-2012-VRAC-UNCP, ni copia del mismo; mas considerando el transcurso del tiempo desde la ratificación automática por parte del Consejo de Facultad, de los docentes Dorin Hober Estrella Cárdenas y Alfredo Jorge Núñez Solís, se tiene que a la fecha ha adquirido firmeza tal acto, de conformidad al Artículo 220° de la Ley N° 27444, motivo por el cual corresponde dar atención al Oficio N° 0161-2018-DFCO; las oficinas administrativas en la atención de los diversos documentos a su cargo, no solo deben ceñirse al pedido de informes, sino hacer seguimiento y velar por la oportuna tramitación y atención de los mismos, pues en caso de no seguir trámite del procedimiento administrativo, y se produzca su paralización por treinta (30) días, se declarará el abandono del procedimiento de conformidad al Artículo 200° del TUO de la norma acotada;

**Que**, el Vicerrectorado Académico con Oficio N° 0429-2018-VRAC-UNCP presentado el 07 de agosto 2018, considerando el informe legal, solicita que en vía de regularización, se apruebe la ratificación automática del Dr. Hober Estrella Cárdenas, considerando el acta del Consejo de Facultad de fecha 19 de setiembre 2012 y del 30 de mayo 2018;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4238-CU-2018

**Que, en sesión de Consejo Universitario del 21 de agosto 2018, se acordó aprobar la ratificación automática, en vía de regularización, del Dr. Dorin Hober estrella Cárdenas; y amonestar con llamada de atención al Consejo de Facultad y Decano por incumplimiento de sus funciones, al no haber tramitado y atendido en el momento oportuno;**

**De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de agosto 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;**

**RESUELVE:**

**1° APROBAR LA RATIFICACION AUTOMATICA** en vía de regularización, en su respectiva categoría del docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

**FACULTAD DE CONTABILIDAD:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
<b>Dr. DORIN HOBER ESTRELLA CARDENAS</b> Nombrado en la categoría de Asociado a T.P. (12h), según R.N. 01524-CU2007 y cambio de régimen de dedicación al trabajo, a T.P. (20h), a partir del 01.01.2010 con R.N. 00220-R-2010.	ASOCIADO A T. P. (20h)	A partir del 02.04.2012 hasta el 01.04.2017

**2° AMONESTAR** al Consejo de Facultad, por incumplimiento de funciones y obligaciones al no haber tramitado y atendido en el momento oportuno el expediente de ratificación conforme al Estatuto Universitario:

- |                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Dr. Cisinio Máximo Pariona Contreras | Decano y Presidente del Consejo de Facultad |
| Dr. Eleazar Delfin Mendoza Ruiz      | Consejero                                   |
| Dr. Carlos Antonio Adaudo Justo      | Consejero                                   |
| CPC Cipriano Basualdo Quiquia        | Consejero                                   |
| Dr. César Francisco Pariona Colonio  | Consejero                                   |
| Mg. Juan Javler León García          | Consejero                                   |
| CPC Alipio Mendoza Mozo              | Consejero                                   |
| Mg. Jesús Castro Leiva               | Consejero                                   |
| CPC Rosa Violeta Munguía Palacios    |   |

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR